



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1644-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1013-2018-UNHEVAL/AL, dirigido a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión legal sobre desistimiento de renuncia de la servidora CAS Jessica Karolina Solano Robles, en atención a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante el Proveído N° 9405-2018-UNHEVAL/R, el Rectorado remite a esta Oficina el Oficio N° 1626-2018-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, de fecha 24 de octubre de 2018, y antecedentes, a efectos de emitir opinión legal.
- 1.2 Que, mediante el Oficio N° 1644-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, vuestro Despacho remite a esta Oficina el Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-JKSR, de fecha 25 de octubre de 2018, por el cual la servidora CAS Jessica Karolina Solano Robles presenta su desistimiento a su renuncia presentada.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**Del principio de legalidad:**

- 2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

**De la respuesta al Oficio N° 1547-2018-UNHEVAL/URH/J:**

- 2.2 Que, con Informe N° 992-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de octubre de 2018, esta Oficina absolvió la consulta formulada por vuestro Despacho con el Oficio N° 1547-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 10 de octubre de 2018, la cual se adjunta en copia simple.

**De la opinión sobre el desistimiento de renuncia:**

- 2.3 Que, el inciso 195.1 del artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 señala que **pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre** el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4, **el desistimiento**, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.
- 2.4 Que, a su turno, el inciso 198.1 del artículo 198° del aludido cuerpo normativo, establece que **el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo**, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; y el inciso 198.2 prescribe que el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.
- 2.5 Que, con el Oficio N° 002-2018-UNHEVAL-JKSR, presentado en fecha 10 de octubre de 2018, la servidora CAS Jessica Karolina Solano Robles presenta su renuncia voluntaria como Técnica Administrativa de la Unidad de Gestión de Investigación, por motivos personales.
- 2.6 Que, sin embargo, con fecha 25 de octubre de 2018, mediante Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-JKSR, la servidora solicita el desistimiento de su renuncia invocada.
- 2.7 Que, siendo el desistimiento una declaración de voluntad expresa y formal en virtud del cual el administrado en función de sus propios intereses pretende retirar los efectos jurídicos del presente procedimiento administrativo; corresponde aceptar el desistimiento de la renuncia voluntaria presentada por la servidora CAS Jessica Karolina Solano Robles con Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-JKSR, presentado en fecha 25 de octubre de 2018; y por lo tanto, tener por concluido el trámite de la renuncia.

**De la autoridad competente para resolver el presente caso:**

- 2.8 Que, de conformidad a lo establecido en el inciso i) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, es atribución del Rector: "Resolver en primera instancia las peticiones de los servidores contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y contrato de Locación de Servicios, que tenga por objeto reconocimiento de contrato laboral, pago de beneficios sociales y otros que las leyes especiales les otorgan"; por lo que estando a lo señalado, corresponde que mediante resolución rectoral se emita pronunciamiento sobre el desistimiento presentado.

- III. OPINIÓN:** 3.1. Que, las consultas formuladas por vuestro Despacho en el Oficio N° 1547-2018-UNHEVAL/URH/J, de fecha 10 de octubre de 2018, fueron absueltas con el Informe N° 992-2018-UNHEVAL, de fecha 29 de octubre de 2018. 3.2. Que, mediante resolución rectoral se ACEPTA el desistimiento de la renuncia voluntaria presentada por la servidora CAS JESSICA KAROLINA SOLANO ROBLES con Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-JKSR, presentado en fecha 25 de octubre de 2018; EN CONSECUENCIA, tener por concluido el trámite de la renuncia;

///...



Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 1692-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, dirigido al Rector, informa que teniendo suficientes argumentos plasmados en el Informe N° 1013-2018-UNHEVAL/AL, del desistimiento de renuncia de su contrato primigenio de la servidora CAS Jessica Karolina Solano Robles, solicita se formalice la aceptación mediante resolución rectoral, tal como lo recomienda en su informe el Asesor Legal;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 09764-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

### SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** el desistimiento de la renuncia voluntaria presentada por la servidora CAS JESSICA KAROLINA SOLANO ROBLES con Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-JKSR, presentado en fecha 25 de octubre de 2018; EN CONSECUENCIA, tener por concluido el trámite de la renuncia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Jefatura de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-URH-URPyC-SUEyC  
File-Archivo